119406 – 101
Bogotá DC

Corregir 26/07
ok. 2/08

Doctora
DIANA MARCELA CARMONA PÉREZ
Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
SENA, Regional Distrito Capital

Asunto: Envío estudios previos administrativos e investigadores SENNOVA, CNHTA

Apreciada doctora Diana Marcela:

De manera atenta remitimos los estudios previos de los siguientes contratos que se describen a continuación en cuanto a los objetos contractuales de este Centro para su visto bueno y respectiva autorización:

1. Prestar los servicios profesionales temporales para apoyar la gestión administrativa en el marco de la implementación, seguimiento y gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la estrategia de sostenibilidad en la Entidad en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.
2. Prestar servicios personales temporales para apoyar el mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión y autocontrol, así como la estrategia de sostenibilidad y la medición de huella de carbono en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.
3. Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de servicio de diseño, diagramación, ilustración y corrección de estilo de una publicación digital de 100 páginas para enviar a repositorio; requeridas para el desarrollo del proyecto: Ruta de Aviturismo, Alondra cornuda: Una iniciativa turística para su conservación (9688_SGPS-2022).
4. Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de servicio de diseño, diagramación, ilustración y corrección de estilo de una publicación digital de 100 páginas para enviar a repositorio; requeridas para el desarrollo del proyecto: Estandarización de prácticas y técnicas de la Guianza en Colombia, enfocadas en el aumento de la competitividad turística del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos (9510 SGPS-2022).

Cordialmente,

Carlos Alberto Barón Serrano
Subdirector
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Anexo: cuatro (4) documentos, catorce (14) folios

Revisó Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos – Coordinador Administrativo – GAA - CNHTyA
Proyectó Danna Carolina Roncancio Ruiz – Profesional en contratación – GAA - CNHTyA

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de servicio de diseño, diagramación, ilustración y corrección de estilo de una publicación digital de 100 páginas para enviar a repositorio; requeridas para el desarrollo del proyecto: Ruta de Aviturismo, Alondra cornuda: Una iniciativa turística para su conservación (9688_SGPS-2022).*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional universitario en Publicidad, Diseño, Comunicaciones y/o carreras afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	13 meses de experiencia laboral relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el presente contrato la suma de cuatro millones de pesos moneda corriente ($ 4.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) un (01) único pago correspondiente al mes de agosto de 2022 por valor de cuatro millones de pesos moneda corriente ($ 4.000.000).*
PLAZO:	1 meses sin exceder del 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Bogotá*
SUPERVISOR:	*Carolina Hernandez Vargas, Líder de proyecto SENNOVA*
ORDENADOR DEL PAGO:	Carlos Alberto Barón Serrano Subdirector de centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021 El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo de la República de Colombia, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos,

ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como establece la Ley 119 de 1994.

Partiendo de la anterior premisa y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "… por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA…", Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

Aunado a lo anterior la necesidad de la presente contratación surge una vez revisada la planta del personal del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital, y conforme con el plan de contratación para el año 2022, se ha determinado que no existe personal de planta suficiente para suplir las necesidades que tiene el Centro, por lo que se hace necesaria la contratación de carácter temporal de servicios personales y/o profesionales, de acuerdo al manual de funciones, requisitos y competencias.

Para satisfacer las necesidades de la contratación se manifiesta a continuación que:

Primero: Es pertinente indicar que el Art. 3 de la Ley 80 de 1993, instruye que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…"

A Art. 12 de la norma en cita se ha precisado que *"… Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones (o concursos) en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes…"*

Es así, como el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- mediante las Resoluciones Nos 069 de 2014 a Arts. 8 y 9, 54 de 2018 a Art 5 Lit. A, delego en los subdirectores de los centros de formación

profesional la competencia para la ordenación de gasto y tramites contractuales de su centro de formación.

De igual forma se pronunció la Resolución No 1470 del 2020 "… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA…" en donde se determina la competencia para tal efecto.

Segundo: La necesidad de contratación en particular quedó evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación y las Metas para el año 2022 de Instructores y Personal Administrativo del Centro de Formación, por: 1- El Subdirector del Centro, 2- El Coordinador de Formación Profesional y 3- Los Coordinadores Académicos del mismo, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica de éste, asociada a las necesidades administrativas de la entidad, las necesidades del sector productivo y el desarrollo de las regiones que atiende, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones administrativas y de formación programadas.

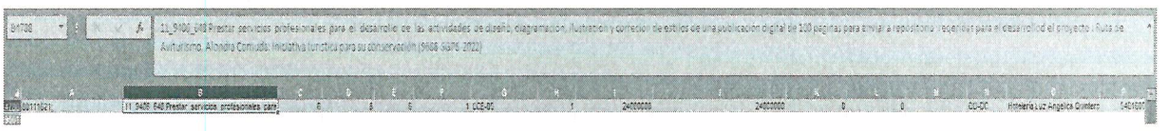

Tercero: Se requiere prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para la ejecución de acciones administrativas y de formación en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.

Cuarto: La necesidad se suple mediante la contratación de **un (01) profesional** que estén en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del contrato por un periodo de **un (01) mes** sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

Quinto: Se necesita de un profesional para desarrollo de las actividades de servicio de diseño, diagramación, ilustración y corrección de estilo necesarias para el área de SENNOVA con el fin de llevar a buenos términos y finalizar el desarrollo del proyecto: Ruta de Aviturismo, Alondra cornuda: Una iniciativa turística para su conservación.

Esta contratación contribuye de manera significativa a la consecución de los logros del Plan de Acción del SENA debido a que los pilares del Plan Estratégico 2018-2022 orientan todo el accionar de la Entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país como ejes fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022.

Se describe a continuación la cantidad de profesionales requeridos por las áreas administrativas y de formación pertenecientes al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital:

PROGRAMA / COMPETENCIA /AREA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
INVESTIGADOR SENNOVA	1
TOTAL	1

"De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos en el Grupo de apoyo Administrativo , requiere apoyo de una persona idónea para apoyar el área MIPG, SIGA y Sostenibilidad."

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. Edición y diseño electrónico de un libro para el proyecto que tiene por nombre: Ruta de Aviturismo, Alondra cornuda: Una iniciativa turística para su conservación.
2. Corrección de Estilo desde la fuente suministrada para la elaboración del Libro Electrónico previa consulta con el supervisor del contrato.
3. Diagramación e Ilustración de los contenidos que se encuentran en el proyecto.
4. Realizar ajustes y modificaciones que requiera la supervisión del contrato para la transformación del contenido del proyecto que tendrá como producto final el Libro Electrónico para consulta en plataformas Web.

5. Desarrollo y entrega del Libro Electrónico y sus maquetas contenido para ser consultado en plataformas web.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *Carolina Hernandez Vargas, Líder de proyecto SENNOVA.* o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Dr. Carlos Alberto Barón Serrano-Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizadas las hojas de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Doctor Carlos Alberto Barón Serrano – Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Regional Distrito Capital establece que los futuro contratistas cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2283510 De 2021	Natalia Trujillo Jácome	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SISTEMA DE INVESTIGACION, DESARROLLO TECNOLGICO E INNOVACIN SENNOVA, QUE FORTALECE LOS ESTNDARES DE CALIDAD Y PERTINENCIA, DENTRO DE LA LINEA INVESTIGACION APLICADA CON EL PROYECTO desarrollo de bioproductos	10 meses y 9 días	$ 43.260.000 Con honorarios mensuales de $ 4.200.000	Contratación Directa

		(biocarbon, pectina, jabon) a partir de cascaras de mazorca de cacao (theobroma cacao) generadas como desecho de la transformación agroindustrial			

CO1.PCCNTR.2408440 de 2021	SANDRA ROCIO RODRIGUEZ TORRES	Contratar mediante la modalidad de prestación de servicios un Administrador hotelero para el acompañamiento al grupo de investigación. desarrollo y entrega del capítulo de contexto cultural, incluida la relación con los recursos naturales, del área de estudio.	4 Meses	$ 15.700.000 con honorarios de 3.925.000	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá.

Carlos Alberto Barón Serrano
Subdirector Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Proyectó: Danna Carolina Roncancio Ruiz Cargo: Profesional contratación – GAA- CNHTyA
Revisó: Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos Cargo: Coordinador Administrativo - GAA- CNHTyA

1442

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos – Regional Distrito Capital requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional Distrito Capital acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de diseño, diagramación, ilustración y corrección de estilos de una publicación digital de 100 paginas para enviar a repositorio ;requeridas para el desarrollo el proyecto: Ruta de Aviturismo, Alondra Cornuda: Iniciativa turística para su conservación (9688-SGPS-2022)"*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., al 27 de julio de 2022.

1442
17 AGO 2022

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL

VoBo Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyecto: Danna Carolina Roncancio Ruiz- Profesional contratación– GAA-CNHTA

Reviso: Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos Cargo: Coordinador Administrativo - GAA- CNHTyA
Anexo: Estudio Previo

1442

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **un (01)** contrato con el siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de diseño, diagramación, ilustración y corrección de estilos de una publicación digital de 100 paginas para enviar a repositorio ;requeridas para el desarrollo el proyecto: Ruta de Aviturismo, Alondra Cornuda: Iniciativa turística para su conservación (9688-SGPS-2022)"*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.
En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Regional Distrito Capital a contratar en la vigencia 2022 los servicios de **un (01)** contrato con el siguiente objeto igual: "*Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de diseño, diagramación, ilustración y corrección de estilos de una publicación digital de 100 paginas para enviar a repositorio ;requeridas para el desarrollo el proyecto: Ruta de Aviturismo, Alondra Cornuda: Iniciativa turística para su conservación (9688-SGPS-2022)"*

***Valor**:* Se fija como valor total para el presente contrato la suma de cuatro millones de pesos moneda corriente ($ 4.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) un (01) único pago correspondiente al mes de agosto de 2022 por valor de cuatro millones de pesos moneda corriente ($ 4.000.000).

C***DP**:* 6622 del 25 de marzo de 2022

1442
17 AGO 2022

Enrique Romero Contreras
Director Regional

VoBo. Yenni Mercedes Soto Vergel
Coordinadora (E) Grupo de apoyo Administrativo Mixto
Reviso: Despacho Regional

Proyectó: Danna Carolina Roncancio – Profesional contratación – GAA – CNHTyA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmrdoria	MISAEL RAMON DORIA DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y
Fecha y Hora Sistema:	2022-07-11-5:04 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6622	**Fecha Registro:**	2022-03-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-940610 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	4.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	4.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	4.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	6622	**Fecha Registro:**	2022-03-25	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940666 CTRO NAL HOTELERIA,TURISMO Y ALIMENTOS-BTA-INVESTIGAC APLICADA Y SEMILLEROS INVESTIG CTROS FORMAC	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES:Rad CPE No. 11-9-2022-015058 Recursos con uso exclusivo para el desarrollo del proyecto formulado y aprobado con id: 9688. Nota legal: este recurso no permite a los centros de formación la contratación de roles sennova aprobado

Firma Responsable